

**La inasistencia alimentaria como factor de riesgo en la salud física y mental de los
menores de edad en Colombia**

Tatiana Vanessa Rodríguez



Resumen

Durante el recorrido de este artículo se encuentra información relevante acerca de la inasistencia alimentaria y los factores de riesgos asociados a la salud física y mental de los menores de edad involucrados, que no se convierte únicamente en un tema de obligación monetaria, por parte de sus padres, sino que también está inmersa en un sinnúmero de situaciones que interrumpen la coexistencia pacífica y estado mental de los afectados entre otras irregularidades que no le permiten un sano desarrollo a los niños y niñas.

Palabras claves: Salud mental, salud física, menor de edad, inasistencia alimentaria.

During the course of this article you will find relevant information about the lack of food and the risk factors associated with the physical and mental health of the minors involved, which does not only become a matter of monetary obligation, by their parents, but also immersed in countless situations that disrupt the peaceful coexistence and mental state of those affected among other irregularities that do not allow healthy development for children.

Keywords: Mental health, physical health, minor, food absence.

Introducción

Para el buen desarrollo del ser humano es de vital importancia que durante su infancia y adolescencia se suplan cada uno de sus necesidades básicas con la finalidad de que vivan buenas experiencias de las cuales puedan replicar en etapas posteriores de vida, pero en algunos casos las personas no viven las mejores experiencias durante las etapas de desarrollo comprendidas entre la infancia y adolescencia; una de las afectaciones más frecuentes en el sentido de lo mencionado es la inasistencia alimentaria que es un desencadenante de un sin número de problemáticas que provocan disrupciones en el sano desarrollo de la población afectada (Jiménez & Velásquez, 2018), hay que reconocer que los menores de edad se encuentran en estado de indefensión, tienen el derecho de recibir los recursos afectivos, económicos y morales esenciales que cubran su subsistencia; al conjunto de estos recursos se les denomina legalmente alimentos (Patiño, 2015). “El concepto de alimentos es una expresión genérica que cobija todo lo que es indispensable para el desarrollo y la formación integral de la prole: comida, educación, atención médica, vestuario, recreación y habitación”. Por su parte Bernal y La Rota (2012) argumentan:

Alimentos es el nombre genérico que se le da a un tipo de obligación de origen legal, por medio de la cual se le impone a un sujeto llamado alimentante la obligación de proveer al alimentario, que es un sujeto con quien tiene un vínculo familiar, los medios necesarios para su subsistencia y bienestar, alimentos necesarios y alimentos congruos. Además del vínculo entre los sujetos, para que se configure la obligación es necesario que el alimentario carezca de medios suficientes para subsistir en condiciones dignas, y que el alimentante tenga capacidad económica para proporcionar dichos medios. (p.10)

En este orden de ideas, la necesidad de alimentos, debe ser cubierta, obligatoriamente por parte de aquellas personas con las cuales exista lazos familiares como por ejemplo el padre/madre, o como cuidadores, que cuenten con los medios económicos para asumirla. Esto forma parte de los Derechos Fundamentales, y se origina en el principio elemental de solidaridad humana. No suplir esta necesidad de subsistencia produce la inasistencia alimentaria. Moya Vargas (2007) argumenta: “[...] la obligación alimentaria adquiere sentido frente a la desaparición de la organización familiar sólida [...] el derecho de alimentos es prerequisite de configuración del delito de inasistencia alimentaria” (p.269).

El soporte legal vinculado a la obligación alimentaria, se materializa en el pacto que establece Colombia con respecto a lo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966; sobre los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos por la Ley 74 de 1968: “Artículo 10. [...] 3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición [...]

En el ordenamiento legal colombiano, está consagrado en la Constitución de 1991 los derechos fundamentales de los menores y adolescentes, estableciendo:

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono [...]

El Código Civil contempla en el Título XXI: “De los alimentos que se deben por Ley a ciertas personas”:

Artículo 411. Se deben alimentos:

- 1) Al cónyuge.
- 2) A los descendientes legítimos.
- 3) A los ascendientes legítimos.
- 4) A cargo del cónyuge culpable, al cónyuge divorciado o separado de cuerpo sin su culpa.
- 5) A los hijos naturales, su posteridad legítima y a los nietos naturales.
- 6) A los Ascendientes Naturales.
- 7) A los hijos adoptivos.
- 8) A los padres adoptantes.
- 9) A los hermanos legítimos.
- 10) Al que hizo una donación cuantiosa si no hubiere sido rescindida o revocada.

No se deben alimentos a las personas aquí designadas en los casos en que una ley se los niegue.

1. Inasistencia alimentaria en Colombia

La inasistencia alimentaria es el incumplimiento de la obligación legal que se deriva del parentesco entre el alimentante y el alimentario, la cual tiene como objetivo satisfacer las necesidades básicas para la subsistencia y bienestar del alimentario junto con la condición intrínseca de que el alimentario carezca de los medios suficientes para tener una vida digna y el alimentante tenga la capacidad económica para proporcionar dichos medios (Whitehouse, 2017), es una condición que va más allá del abandono económico, puesto que, trae consigo consecuencias en las que los niños pasan por un sinnúmero de situaciones en las que van definiendo comportamientos inapropiados, siendo la manera que los menores de edad pretenden llamar la atención de sus padres indiferentes, dando lugar a los llamados problemas psicológicos. En la mayoría de este tipo de casos se observan repercusiones en las etapas de desarrollo posteriores a la infancia y adolescencia, que representan un factor de riesgo para la sociedad (Ramirez Perez, 2013). Cabe resaltar que la inasistencia alimentaria es de carácter civil y se adelanta ante un juez de familia competente, en el que se busca el pago de la cuota a partir del embargo de bienes y derechos del progenitor obligado a dar alimentos, a comparación del proceso ejecutivo de alimentos con el que a menudo es confundido y estos marcan su diferencia en que es un delito penal denunciante ante la Fiscalía General de la nación (De la Fuente de Lleras, 2019).

1.1. Tipificación del delito de inasistencia alimentaria

Con relación a la protección de la familia como eje principal de los diferentes ciclos sociales en el País, en Colombia se tipifica el delito de la inasistencia alimentaria como una de los que van en contra de la familia, expuesto en el artículo 233 de código penal de la siguiente manera:

“El que se sustraiga sin justa causa a la prestación de alimentos legalmente debidos a sus ascendientes, descendientes, adoptante, adoptivo, cónyuge o compañero o compañera permanente, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena será de prisión de treinta y dos (32) a setenta y dos (72) meses y multa de veinte (20) a treinta y siete punto cinco (37.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando la inasistencia alimentaria se cometa contra un menor”(Art. 233 Código Penal Inasistencia alimentaria (CP), 2019 et al).

Con relación al ámbito penal colombiano la sentencia C-237-97 de la corte constitucional de Colombia regula la obligación alimentaria de la siguiente forma:

“El fundamento de la obligación alimentaria es el deber de solidaridad que une a los miembros más cercanos de una familia, y su finalidad es la subsistencia de los beneficiarios. El bien jurídico protegido por la norma acusada es la familia y no el patrimonio. A pesar de que dicha obligación se traduce, finalmente, en una suma de dinero, no se castiga a quien la incumple, por defraudar el patrimonio ajeno, sino por faltar a un deber nacido del vínculo de parentesco o matrimonio, y poner en peligro la estabilidad de la familia y la subsistencia del beneficiario” (Gaviria, s. f.).

1.2. Estipulaciones a tener en cuenta para el sano desarrollo de los niños, niñas y adolescente

La primera infancia es considerada una de las etapas más importantes del ciclo vital. Hablar de salud en la primera infancia, es hablar también de un desarrollo integral que involucre una dimensión emocional y social que es la base del bienestar tanto presente como futuro. La infancia, es una construcción social y cultural, que tiene como referente los valores de cada sociedad y debe buscar la realización del niño y la niña a través del afecto y el establecimiento de vínculos saludables, la protección, el acceso a servicios de calidad, los espacios para el juego, una adecuada nutrición y la inclusión social; que tendrá como resultado la formación de sujetos de derecho, que ejercen su ciudadanía y reproducen en la sociedad valores y principios (Ministerio de Salud y Protección Social; Organización Panamericana de la Salud).

Las experiencias sociales tempranas, así como las posibilidades de exploración significativas, estarán en función al cuidado y afecto recibidos. En ese sentido, el vínculo establecido entre los niños y sus cuidadores (madre, padre u otro significativo), así como la calidad de este vínculo, son piezas fundamentales para el desarrollo de procesos que contribuyan a la salud mental y al incremento de la calidad de vida. En ese sentido, es esencial asegurarse que el primer registro vincular de los niños sean de afecto, respeto y confianza, ya que esta forma de relación temprana marcará la pauta para el establecimiento de vínculos posteriores (Ministerio de Salud y Protección; Organización Panamericana de la Salud).

Con el tiempo las comunidades van sufriendo cambios influenciados por las transformaciones en diferentes aspectos que rigen su desarrollo, como la política, religión, cultura, economía, educación entre otros; estando ligados entre ellos como factores internos o externos del crecimiento o disminución de los mismo en su evolución. La estructura en la que están cimentados cada uno de estos aspectos anteriormente mencionados se basa en la paz, debido a que cada uno tiene como finalidad moldear el comportamiento del ser humano para vivir armónicamente y podemos decir que la inasistencia alimentaria es uno de los factores de riesgos frecuentemente desencadenantes de la interrupción en el sano desarrollo de los niños, niñas y adolescentes debido a que al interior de las familias este tipo de situaciones se convierte en uno de los causantes de conflictos intrafamiliares que con cada discordia van condicionando el estado mental de los menores como también las afectaciones físicas que se derivan de la desnutrición entre otro tipo de enfermedades.

La familia es el eje dentro del bienestar emocional de sus integrantes y ha habido mucho interés en esta temática por parte de los estudiosos de las ciencias sociales en los últimos años, y un gran ejemplo de ello es Oliva & Villa, (2014) quienes describen los impactos de las modificaciones estructurales de la familia en su artículo hacia un concepto interdisciplinario de la familia globalizada; también se puede evidenciar a Flórez & González, (2015) quienes caracterizaron la violencia intrafamiliar, maltrato infantil y abuso sexual en Bogotá D.C, derivando la inasistencia alimentaria como una de las causas involucradas en este conglomerado de situaciones; Así como se muestran estos autores de diferentes disciplinas, ha habido otros que centran sus investigaciones en temáticas relacionadas a los impactos, efectos y consecuencias derivadas de la inasistencia alimentaria. Es por estos motivos que surge la necesidad de diagnosticar los rasgos de mala conducta del ser humano que de alguna forma están ligados a los desequilibrios mentales del hombre y muchos destacan que se deben a las experiencias vividas durante la niñez y adolescencia, en las que en muchas ocasiones los causantes son la violencia intrafamiliar derivada de la inasistencia alimentarios, por motivos de ausentismo de sus progenitores, entre otras razones que conllevan a los menores a vivir experiencia traumáticas y en el peor de los casos a provocar que trabajen siendo menores de edad, cuestión que no es permitida pero hacen que se aceleren o salten muchas etapas del desarrollo que son requeridas para el moldeamiento del ser humano.

El ambiente donde se desarrolla el ser humano es de gran importancia; en cada uno de sus procesos evolutivos y los cambios sociales que sufre; se nota un aumento de conciencia con

respecto a cómo los conflictos familiares afectan a sus miembros en las diferentes etapas de vida, a lo largo y ancho del país, se pueden evidenciar infinidad de casos donde los menores de edad no tienen la asistencia alimentaria y en el ciclo socio-económico de sus representantes se desconocen muchos de los factores de riesgos a los que están expuestos los niños, niñas y adolescente por el incumplimiento de uno de sus derechos fundamentales como lo es la alimentación.

2. Factores de riesgos en la salud física y mental ligados a la inasistencia alimentaria de los menores de edad

La inasistencia y la desnutrición constituyen, los problemas sociales con implicaciones en la salud pública, más importantes de Colombia; en virtud que las consecuencias de la desnutrición, producen en niños altas tasas de morbilidad y mortalidad en los niños produciendo deficiencias en su respuesta educativa, que en definitiva manifiestan un bajo nivel de calidad de vida.

La gravedad de la inasistencia de los necesitados, es un factor socio-económico que desacelera el desarrollo del país, en tal sentido el conocimiento amplio de la inasistencia alimentaria en Colombia, es importante por el valor del cumplimiento de los alimentos como derecho fundamental de sujetos en estado de indefensión; que deben ser asistido por sus padres, tíos, hermanos y abuelos según la tenencia de los recursos económicos.

“A pesar de todos los avances tecnológicos, culturales y sociales de las últimas décadas, hemos perdido de vista este hecho fundamental: si los niños comen mal, viven mal”, dijo Henrietta Fore, Directora Ejecutiva de UNICEF. “Millones de niños subsisten con una dieta poco saludable porque simplemente no tienen otra opción mejor (UNICEF, 2019).

En cuanto a la salud mental de los niños, niñas y adolescentes todos estos actos que se derivan de la inasistencia alimentaria, son acciones que repercuten en la vida de los menores de edad, condicionando futuros comportamientos que posiblemente serán replicados en la sociedad de forma continua, siendo esta la manera en la que los afecta psicológicamente (Moreno, 2019).

3. Conclusión

La inasistencia alimentaria deja sus secuelas no solo en la parte penal, sino también en la salud de los menores de edad, debido a que la mala alimentación no les permite un sano desarrollo, que a temprana edad puede provocar diferentes enfermedades a nivel físico y mental.

4. Referencias

- Art. 233 Código Penal Inasistencia alimentaria (CP). (2019). En *Legislación colombiana*. Recuperado de https://leyes.co/codigo_penal/233.htm
- De la Fuente de Lleras, C. (2019). *¿Cuál es la diferencia entre el proceso ejecutivo de alimentos y el de inasistencia alimentaria?* / Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Recuperado de <https://www.icbf.gov.co/cual-es-la-diferencia-entre-el-proceso-ejecutivo-de-alimentos-y-el-de-inasistencia-alimentaria>
- Flórez, M. C., & González, A. A. (2015). Caracterización de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil y abuso sexual en Bogotá D.C. durante el año 2011. En *Teoría y praxis investigativa* (Vol. 8). Recuperado de <http://revia.areandina.edu.co/ojs/index.php/Pp/article/view/401>
- Jiménez, D. E., & Velásquez, J. F. (2018). *El delito de inasistencia alimentaria y los derechos del menor en Colombia*.
- Magistrado Ponente: Dr. Carlos Gaviria Diaz. (s. f.). *Sentencia C-237-97 Corte Constitucional de Colombia*. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-237-97.htm>
- Moreno, S. P. (2019). El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena. Recuperado 7 de diciembre de 2019, de <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/16627>
- Oliva, E., & Villa, V. J. (2014). *Hacia un concepto interdisciplinaria de la familia en la globalización*. 10(1), 11-20. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n1/v10n1a02.pdf>
- Patiño, N. C. (2015). *El delito de inasistencia alimentaria en el ambito legal colombiano*.
- Ramirez Perez, C. paola. (2013). *RESCATANDO LAS VOCES DE LAS MADRES PETICIONARIAS.: UNA MIRADA A LA INASISTENCIA ALIMENTARIA* (Universidad de Cartagena). Recuperado de [http://repositorio.unicartagena.edu.co:8080/jspui/bitstream/11227/1081/1/Trabajo final .pdf](http://repositorio.unicartagena.edu.co:8080/jspui/bitstream/11227/1081/1/Trabajo%20final.pdf)
- UNICEF. (2019). La mala alimentación perjudica la salud de los niños en todo el mundo.

Recuperado 7 de diciembre de 2019, de <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/la-mala-alimentacion-perjudica-la-salud-de-los-ninos-en-todo-el-mundo>

Whitehouse, G. N. (2017). INASISTENCIA ALIMENTARIA | Jurisprudencia | Salario mínimo. Recuperado 6 de julio de 2019, de Scribd website:
<https://es.scribd.com/document/360520827/INASISTENCIA-ALIMENTARIA>